República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Tercero de Familia

Distrito Judicial de Valledupar Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).

DEMANDA: DECLARACIÓN DE DEMANDA DE CONFORMACIÓN Y

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE

COMPAÑEROS PERMANENTES.

DEMANDANTE: ALBEIRO CALDERÓN RODRÍGUEZ.

DEMANDADO: CAROLINA SOTO GÓMEZ.

RADICADO: 20001-31-10-003-2021-00219-00.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor ALBEIRO CALDERÓN RODRÍGUEZ contra la sentencia de 5 de abril de 2022, reúne los requisitos de oportunidad, indica los reparos que fundamentan la alzada, cumpliendo la carga conforme lo dispone el inciso 2 artículo 322-3, se CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso presentado conforme lo dispone artículo 323-1 C. G. del P.

REMITIR a la Oficina Judicial el medio impugnaticio para que sea sometido a las formalidades de reparto entre los Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar.

Notifíquese y cúmplase,

A.A.C.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3cae7490276825427ce5679bd6ce4b9a1aa63c86759babbd72964772e70059b

Documento generado en 25/04/2022 11:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica